

PROMULGA ACUERDO N° 2326 DE LA JUNTA DIRECTIVA, ACUERDA AUTORIZAR AL DECANO/A CREAR, IMPLEMENTAR, EJECUTAR Y MODIFICAR PROGRAMAS DE DIPLOMADOS

DECRETO EXENTO N.º 00.363/2025.

Arica, marzo 31 de 2025.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 36/2024 de la Contraloría General de la República; Decreto Exento Universitario N° 00.858/93, de julio 22 de 1993 y sus modificaciones; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Constancia N° 1072 de la Junta Directiva de la Universidad, de agosto 12 de 2003; Presentación de la Mg. Paulina Ortuño Fariña, de Marzo de 2025; Certificado de Acuerdo N° 2326 de la Junta Directiva, de fecha 21 de marzo de 2025; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N.º 113, de 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N.º 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación.

Que, en la Sesión Ordinaria N° 233 de la Junta Directiva, celebrada el día 21 de marzo de 2025, la contralora (S) de la Universidad, Mg. Paulina Ortuño Fariña, expone, ante la Junta Directiva, sobre la autorización a los decanos(as) de Facultad para crear, implementar y ejecutar y modificar programas de Diplomados, debiendo dar cuenta a la Junta Directiva del uso de esta atribución dentro de los seis meses siguientes a su creación.

Que, con el propósito de descentralizar y optimizar la gestión administrativa y académica de los programas de educación continua, la Contralora (S), Mg. Paulina Ortuño, presenta, a propuesta del rector, otorgar a las Facultades la facultad de crear, implementar, ejecutar y modificar programas de diplomados, atribución que anteriormente recaía en el Vicerrector Académico, según referencia a la Constancia N° 1072 de la Junta Directiva, de fecha 12 de agosto de 2003. Esta modificación busca fortalecer la autonomía de las Facultades en la formulación y gestión de sus programas, permitiendo así una mayor eficiencia en la respuesta a las necesidades del entorno académico y profesional. En virtud de este acuerdo, las Facultades podrán desarrollar

nuevos programas y realizar ajustes en los existentes sin requerir aprobación previa de la Junta Directiva. No obstante, se establece la obligación de que los decanos(as) informen a la Junta Directiva sobre el ejercicio de esta atribución dentro de un plazo de seis (06) meses posteriores a la creación o modificación del programa, entendiéndose dicha notificación como un mecanismo de rendición de cuentas y no como una instancia de revisión o validación por parte de la Junta Directiva.

Que, en mérito del Certificado del Acuerdo N° 2326 de la Junta Directiva de la Universidad, se certifica, con el propósito de agilizar los procedimientos académicos administrativos, acordar autorizar al Decano/a crear, implementar, ejecutar y modificar programas de Diplomados, debiendo dar cuenta a la Junta Directiva, del uso de esta atribución dentro de los seis meses siguientes a su creación.

DECRETO:

1. Promulgase Acuerdo N° 2326 de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, adoptado en la sesión ordinaria N° 233, realizada el 21 de marzo de 2025, cuyo tenor es el siguiente:

“ACUERDO N° 2326

Por unanimidad de los directores presentes Sres./as; Presidenta Sra. Rosa María Alfaro Torres; Sr. Horacio Díaz Rojas; Sr. Honorino Córdova Valdés; Sr. Nicolás Fleet Oyarce; Sr. Renato Briceño Espinoza, la Junta Directiva atendida la exposición de la Contralora (S) Mg. Paulina Ortuño y a propuesta del Rector, con el propósito de agilizar los procedimientos académicos administrativos, **ACUERDA AUTORIZAR AL DECANO/A CREAR, IMPLEMENTAR, EJECUTAR Y MODIFICAR PROGRAMAS DE DIPLOMADOS, DEBIENDO DAR CUENTA A LA JUNTA DIRECTIVA, DEL USO DE ESTA ATRIBUCIÓN DENTRO DE LOS SEIS (06) MESES SIGUIENTES A SU CREACIÓN**; según presentación compuesta por nueve (09) diapositivas, rubricadas por el Secretario de la Universidad.”

2. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



ALVARO PALMA QUIROZ
Secretario de la Universidad

EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector

03 ABR 2025

CERTIFICADO DE ACUERDO JUNTA DIRECTIVA

Que, el ministro de fe que suscribe da fe que en sesión ordinaria N°233, de fecha 21 de marzo de 2025, la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, adopta el siguiente acuerdo:

“ACUERDO N°2326

Por unanimidad de los directores presentes Sres./as; Presidenta Sra. Rosa María Alfaro Torres; Sr. Horacio Díaz Rojas; Sr. Honorino Córdova Valdés; Sr. Nicolás Fleet Oyarce; Sr. Renato Briceño Espinoza, la Junta Directiva atendida la exposición de la Contralora (S) Mg. Paulina Ortuño y a propuesta del Rector, con el propósito de agilizar los procedimientos académicos administrativos, **ACUERDA AUTORIZAR AL DECANO/A CREAR, IMPLEMENTAR, EJECUTAR Y MODIFICAR PROGRAMAS DE DIPLOMADOS, DEBIENDO DAR CUENTA A LA JUNTA DIRECTIVA, DEL USO DE ESTA ATRIBUCIÓN DENTRO DE LOS SEIS (06) MESES SIGUIENTES A SU CREACIÓN;** según presentación compuesta por nueve (09) diapositivas, rubricadas por el Secretario de la Universidad.”

DOY FE



ÁLVARO PALMA QUIROZ
SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Universidad del Estado

PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA

“DELEGACIÓN DE FACULTADES DE RECTORÍA EN
FACULTADES, IAI Y DIRECCIÓN GENERAL DE SEDE”

Mg. Paulina Ortuño Farfán
Contralora (S)
Universidad de Tarapacá

Marzo 2025



Comisión Nacional
de Acreditación
Chile

UNIVERSIDAD ACREDITADA
NIVEL DE EXCELENCIA

- GESTIÓN INSTITUCIONAL
- DOCENCIA DE PREGRADO
- INVESTIGACIÓN
- VINCULACIÓN CON EL MEDIO
- DOCENCIA DE POSTGRADO

HASTA EL 22 DE JUNIO DE 2029



I. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Principios de eficiencia, eficacia, celeridad e impulso de oficio de los actos de las autoridades y funcionarios públicos, conforme los cuales se debe procurar la simplificación y rapidez de los trámites administrativos, en observancia a lo previsto en el artículo 7 de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
2. Nueva resolución N°36 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón que la Contraloría General de la República, la cual servirá de guía para el control de juridicidad de los actos emitidos por las autoridades de la institución y dar cumplimiento a los principios de eficiencia y eficacia, en el ámbito interno, la Contraloría Universitaria debe adecuarse a la necesidad de la Universidad de Tarapacá de agilizar sus procesos.



3. La nueva Ley de Compras Públicas de Chile, la Ley 21.634, fue publicada en el Diario Oficial el 11 de diciembre de 2023. Esta ley moderniza la Ley 19.886 y otras leyes y su nuevo Reglamento aprobado a través de decreto N° 661.



II. ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

SITUACIÓN ACTUAL			PROPUESTA	
AUTORIDAD	CONTRATACIONES	MONTO UTM	CONTRATACIONES	MONTO UTM
DECANOS Y DIRECTOR DE INSTITUTO DE ALTA INVESTIGACIÓN	LICITACIÓN PÚBLICAS	INFERIORES A 2.000	LICITACIÓN PÚBLICAS	INFERIORES A 5.000 (MM\$ 340 Apróx.)
	LICITACIÓN PRIVADAS O TRATO DIRECTO	(MM\$ 136 Apróx.)	LICITACIÓN PRIVADAS O TRATO DIRECTO	INFERIORES A 4.000 (MM\$ 272 Apróx.)
DIRECTORA GENERAL DE SEDE	LICITACIÓN PÚBLICAS	INFERIORES A 5.000 (MM\$ 340 Apróx.)	LICITACIÓN PÚBLICAS	ENTRE 100 Y 8.000 (MM\$ 544 Apróx.)
	LICITACIÓN PRIVADAS O TRATO DIRECTO	INFERIORES A 2.500 (MM\$ 170 Apróx.)	LICITACIÓN PRIVADAS O TRATO DIRECTO	ENTRE 100 Y 6.000 (MM\$ 408 Apróx.)
VICERRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	LICITACIÓN PÚBLICAS	ENTRE 100 Y 10.000 (MM\$ 680 Apróx.)	LICITACIÓN PÚBLICAS	ENTRE 100 Y 10.000 (MM\$ 680 Apróx.)
	LICITACIÓN PRIVADAS O TRATO DIRECTO	ENTRE 100 Y 5.000 (MM\$ 340 Apróx.)	LICITACIÓN PRIVADAS O TRATO DIRECTO	ENTRE 100 Y 8.000 (MM\$ 544 Apróx.)



III. EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

SITUACIÓN ACTUAL			PROPUESTA	
AUTORIDAD	CONTRATACIONES	MONTO UTM	CONTRATACIONES	MONTO UTM
DECANOS Y DIRECTOR DE INSTITUTO DE ALTA INVESTIGACIÓN	LICITACIÓN PÚBLICAS	INFERIORES A 2.000	LICITACIÓN PÚBLICAS	INFERIORES A 6.000 (MM\$ 408 Apróx.)
	LICITACIÓN PRIVADAS O TRATO DIRECTO	(MM\$ 136 Apróx.)	LICITACIÓN PRIVADAS O TRATO DIRECTO	INFERIORES A 4.000 (MM\$ 272 Apróx.)
DIRECTORA GENERAL DE SEDE	LICITACIÓN PÚBLICAS	INFERIORES A 5.000 (MM\$ 340 Apróx.)	LICITACIÓN PÚBLICAS	INFERIORES A 8.000 (MM\$ 544 Apróx.)
	LICITACIÓN PRIVADAS O TRATO DIRECTO	INFERIORES A 2.500 (MM\$ 170 Apróx.)	LICITACIÓN PRIVADAS O TRATO DIRECTO	INFERIORES A 6.000 (MM\$ 408 Apróx.)
VICERRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	LICITACIÓN PÚBLICAS	INFERIORES A 10.000 (MM\$ 680 Apróx.)	LICITACIÓN PÚBLICAS	INFERIORES A 12.000 (MM\$ 816 Apróx.)
	LICITACIÓN PRIVADAS O TRATO DIRECTO	INFERIORES A 5.000 (MM\$ 340 Apróx.)	LICITACIÓN PRIVADAS O TRATO DIRECTO	INFERIORES A 8.000 (MM\$ 544 Apróx.)

NUEVAS FACULTADES DELEGADAS EN DECANATURAS E INSTITUTO DE ALTA INVESTIGACIÓN

1. Contratos a honorarios con funcionarios/as académicos/as de la Universidad para desempeñar funciones docentes y de gestión, cuyo de contratación sea inferior a **250 unidades tributarias mensuales**, independiente de su modalidad de pago
2. Firmar y aprobar por resolución exenta **convenios específicos y/o convenios** interadministrativos sobre materias de su competencia con Facultades u autoridades de la misma jerarquía que cuenten con la facultad de representación legal para ese efecto, de otras entidades de educación o instituciones externas, nacionales o extranjeras.



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Universidad del Estado



IV. MODIFICA DELEGACIÓN DE FACULTADES DE LA JUNTA DIRECTIVA EN PROGRAMA QUE INDICA.

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
ARICA

CONSTANCIA

La Secretaría de la Universidad de Tarapacá que suscribe, deja constancia que en reunión ordinaria de Junta Directiva, realizada el 12 de Agosto de 2003, se adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 1072:

Atendida la proposición formulada por el Sr. Rector (S), en términos de agilizar distintos procedimientos que se relacionan con los planes de estudios de las carreras y programas que dicta la Universidad; se acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

1. La creación, implementación, ejecución y/o modificaciones de programas de Diplomados, Especializaciones, Menciones, Post-títulos u otros de equivalencia similar, que se generen en las distintas unidades académicas, se realizará a través de Resolución Exenta de la Vicerrectoría Académica.
2. Del mismo modo, dicha Vicerrectoría Académica, previo informe del Consejo de Facultad respectivo, podrá realizar modificaciones en los planes y programas de estudio de las carreras de pregrado, programas de postgrado y Programas Académicos Especiales (P.A.E.). No obstante, se exceptúa de esta disposición la creación de nuevas carreras y de nuevos programas de postgrado.
3. La Vicerrectoría Académica deberá dar cuenta a la Junta Directiva, cada seis meses, de la labor realizada respecto de lo señalado en los puntos anteriores, para que dicho organismo colegiado proceda a sancionar y regularizar, en definitiva, lo obrado al efecto.
4. En el caso de carreras de pregrado ya existentes que se quieran impartir para postulantes que tienen un título de educación superior, no es necesario confeccionar un nuevo proyecto; no obstante, es responsabilidad de cada Facultad establecer las convalidaciones respectivas, informando a la Vicerrectoría Académica sobre el particular.

ARICA, Agosto de 2003.

NAR/zrb.

SECRETARÍA DE LA
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
NANCY ALVAREZ ROSALES
Secretaria de la Universidad



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Universidad del Estado



IV. MODIFICA DELEGACIÓN DE FACULTADES DE LA JUNTA DIRECTIVA EN PROGRAMA QUE INDICA.

MODIFICA ACUERDO N° 1072:

Con el propósito de agilizar los procedimientos académicos administrativos, se propone autorizar a las Facultades para crear, implementar, ejecutar y modificar programas de Diplomados, debiendo dar cuenta a la Honorable Junta Directiva, del uso de esta atribución dentro de los seis meses siguientes a su creación.

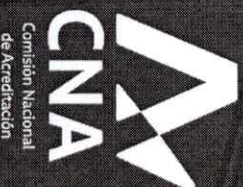


UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Universidad del Estado





Gracias por su atención



Comisión Nacional
de Acreditación
Chile

**UNIVERSIDAD ACREDITADA
NIVEL DE EXCELENCIA**

- GESTIÓN INSTITUCIONAL
- DOCENCIA DE PREGRADO
- INVESTIGACIÓN
- VINCULACIÓN CON EL MEDIO
- DOCENCIA DE POSTGRADO

HASTA EL 22 DE JUNIO DE 2029

